Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL –CASTILLA LA NUEVA- META.

PROCESO: *MECANISMO DE EJECUCIÓN POR PAGO DIRECTO. LEY 1676 DE 2.013.*
RADICADO: *501504089001 2022 00068 00*
DEMANDANTE: *BANCO DE BOGOTA S.A*
DEMANDADO: *JULIO CESAR SABANA TORO*
AUTO: *305 22*

Castilla La Nueva, Meta, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente, encuentra el Despacho que no hay nada que corregir o adicionar en el auto anterior. En el hipotético caso que se llegare a presentarse alguna eventualidad de las que imagina la señora apoderada, oportunamente este juzgado adoptará las decisiones que se requieran.

Notifíquese,

L I B A R D O H E R R E R A P A R R A D O
Juez

Firmado Por:

Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **449f7889062030b1eed46735cca6acd556dfe2b4f19f3fb5b49453f657b44d49**
Documento generado en 10/05/2022 03:40:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica